

**Carta al Director****La prevención de la legionelosis en los sistemas de riego por aspersión en el medio no urbano**

## Legionellosis prevention at sprinkler irrigation systems in non-urban environment

**Enrique Gea Izquierdo**

*Escuela Andaluza de Salud Pública. Consejería de Salud. Junta de Andalucía.  
Granada. España.*

Recibido: 09-05-11

Aceptado: 24-05-11

**Correspondencia**

Enrique Gea Izquierdo  
Junta de Andalucía. Consejería de Salud  
Escuela Andaluza de Salud Pública  
Cuesta del Observatorio, 4  
18080 Granada. España  
Tfno: 677454317  
E-mail: enriquegea@telefonica.net

**Sr. Director:**

La normativa española para la prevención y control de la legionelosis impone determinados criterios higiénico-sanitarios a implementar en las instalaciones recogidas en su ámbito de aplicación<sup>1</sup>. En consonancia, a través de la literatura científica se muestra la presencia de nuevas fuentes de infección con presencia de *Legionella*. La identificación de instalaciones con probabilidad de proliferación y dispersión de la bacteria, en medios no urbanos y en particular en el riego de zonas deportivas, presenta un gran interés en la población expuesta y especialmente para los trabajadores implicados en actividades que pudieran estar relacionadas con los dispositivos críticos.

Considerando esta nueva perspectiva, como complementaria del riesgo existente en los sistemas de riego por aspersión en el medio urbano descrito en la normativa sanitaria, en el año 2009 se determina un deficiente cumplimiento del ámbito legislativo<sup>2</sup> en sistemas de riego de instalaciones hoteleras. Su descripción muestra la ubicación en campos de golf de áreas rurales o aisladas.

Con objeto de aumentar la seguridad y la salud de las personas presentes en las instalaciones deportivas descritas y la prevención de la enfermedad en nuevos sistemas de riego; se plantea la necesidad de estudios más profundos sobre el tema, versátiles y de una mayor amplitud que sirvan, inclusive, como contraste de la situación actual en las distintas comunidades autónomas y que muestren una imagen real del posible riesgo en el territorio nacional. Asimismo, se estima sumamente importante un mejor seguimiento del cumplimiento de la normativa, bien por parte de la Administración o empresas contratadas al efecto, que sirva de refuerzo en las labores rutinarias de inspección. Por lo tanto, es pertinente una aplicación óptima de las herramientas de control de la legionelosis, así como la instauración de métodos adecuados para un correcto mantenimiento higiénico-preventivo de los sistemas de riego por aspersión presentes en el medio no urbano.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. B.O.E. núm. 171 de 18 de julio de 2003.
2. Gea-Izquierdo E. Legionnaires' disease prevention protocol performance in public buildings. Rev Salud Pública. 2009; 11: 100-109.